RAMA JUDICIALDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 111-2020
DEMANDANTE: SOCIEDAD J.A.S.G.A.S.
DEMANDADO: CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE 14 DE 2021

Presenta el apoderado de la parte demandante doctor HUSSEIN HAMET PIMIENTA REDONDO, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 84.033.189 de Riohacha, abogado, portador de la Tarjeta Profesional No. Del C. S. de J. en, su calidad de apoderado judicial del de la demandante sociedad J.A.S.G S.A.S con el Nit 90 0.208.882- 9, representada legalmente por la señora EMELINA BARBA DE CARO, mayor, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.680.603 por medio del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de renunciar al término de la Ejecutoria del auto publicado por estado el día de hoy.

Por ser procedente los solicitado, se acepta la renuncia que del termino de ejecutoria hace del auto que actualizo los oficios.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Aceptar la renuncia que del término de ejecutoria hace la apoderada de la parte demandante del auto que ordeno actualizar los oficios, y se notifico el 13 de diciembre del presente año por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 214 Hoy 14-12-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO